

tas sea en deves, previniendo q. en el termino
de cinco dias ingrese dho total
en la indicada dependencia y se
no verificarse dirigendola Comi-
sion de apremio correspond. Y en
intelig. acordaron: Se lleve a efecto con
toda la actividad posible quanto previene
dho. N.º Intend. remitiendo las cantidades
q. existan en las Comisarias Cobradas en
la N.º Terreno, procediendo a cancelar
nuevo apremio a la cobranza de los d.ºs
en primer Contribuy. y verificadas se re-
mitan igualmente a dha. Dependencia; y
al propio objeto de con esta Exposicion
a soberancia de las N.ºs. de d.ºs. y de
tengan el cumplido efecto q. respectivo
se paga entender a las Comisarias Cobrado-
res de Contrib. N.º correspond. a la una
ultimo se presenten en el dia de mañana
na en este Ayto. a rendir sus respectivas
Cuentas documentadas con entrega de
los alcances q. hayan, agensiendo los
ven de sus cuentas, cargo y riesgo de
Cuentas de Exped. formadas por la cobran-
za y dictada del Comisionado, q. queda
deparhar al N.º Intend. a causa de
la morosidad, sino lo verifican —

El N.º D. Juan Jose de S.º D.º Dico: Ha
como Comisionado nombrado por el Ayto.
en union de D.º Ignacio Lardin Regidor
q. fue el mismo en el año de veinte y seis
por la inspeccion de Cuentas pertenecien-
tes a N.ºs. Prov. de los d.ºs. de Ayto.